

14
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-011972- -00001-0000

Fecha: 2009-11-17 14:00:59 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 3

División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Ref.- Expediente No.-09.011.972

Modelo de utilidad

“ Silla elevadora para niños que”

PAGO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

EFRAIN LONDOÑO ESTRADA, obrando como apoderado dentro de las diligencias, me permito cancelar los derechos administrativos relacionados en estudio de fondo de la solicitud de la referencia.

Anexo recibo de pago ,

Cordialmente

EFRAIN LONDOÑO ESTRADA
C.C 19.309.095 de Bogotá
T.P 56784 CSJ

NOTIFICACIONES EN LA CLLE 72 No. 88-44 of 305 DE BOGOTA DC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-011972- -00001-0000

Fecha: 2009-11-17 14:00:59 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 85,818
FECHA : NOVIEMBRE 17 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EFRAIN LONDONO ESTRADA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	45030624	17/11/2009	32,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	32,000.00
		TOTAL :	\$ 32,000.00

SON: TREINTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-011972- -00001-0000

Fecha: 2009-11-17 14:00:59 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NII : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 85,819

FECHA : NOVIEMBRE 17 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGD	Vr. PAGO
ERGDFACTOS LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	53394423	17/11/2009	270,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVCIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL : \$ 270,000.00

ON: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 09-11972

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **607** DE FECHA
31 DE AGOSTO DE 2009 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL **13 DE OCTUBRE DE 2009**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____X_____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Señor
EFRAÍN LONDOÑO ESTRADA
Apoderado(a)

ASUNTO	Radicación	09-11972
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	03 05437

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐
No. Sol. Internacional			
Fecha de Presentación Internal.			

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 5-7

Reivindicaciones: Folio: 8

Dibujos: Folios: 9

Prioridad: No se presentó prioridad por parte del solicitante.

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folio 14-15)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Silla elevadora para niños que viajan en asientos traseros de autos" folio 1.

Problema técnico:

- Facilitar una silla para niños que viajan en un auto a la cual se le puede graduar la altura del asiento o se pueda quitar el espaldar y se ajuste al tamaño del niño a medida que crecen.

- Facilitar el uso de cinturones de seguridad que posee el auto cuando se combina con la silla para niños.
- Proporcionar un confort térmico en el empleo de sillas para niños ya que las que se encuentran normalmente confinan a la persona en muebles rígidos tipo concha.

Solución:

Para solucionar el problema anterior se proporciona una silla elevadora para niños que viajan en el asiento trasero de un auto que se compone de un asiento de alturas variables, un espaldar removible y una base apoyabrazos. Dicha silla está provista de una estructura expuesta en los contornos para generar superficies libres que son aprovechadas para alcanzar el confort térmico. Adicional a esto, la estructura presenta un perfil cilíndrico engrosado en el contorno de toda la silla, pues está recubierta por materiales esponjosos y gruesos para hacer suaves las superficies de contacto con el usuario.

IPC: B60N3/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D. 486)

Para las reivindicaciones 2 - 5 se sugiere corregir la redacción del preámbulo de estas ya que tal como están escritas hace que presente el capítulo reivindicatorio falta de concisión, además da la idea de que se desea proteger elementos por separado siendo que dichos elementos hacen parte de un mismo conjunto tal como es la silla elevadora para niños.

Por tal razón a continuación se ejemplifica la manera correcta como se debe redactar dichas reivindicaciones dependientes:

- La silla elevadora para niños que viajan en asientos traseros de autos de acuerdo con la reivindicación 1 donde la base apoyabrazos (1)....;
- La silla elevadora para niños que viajan en asientos traseros de autos de acuerdo con la reivindicación 1 donde el asiento (2)....;
- La silla elevadora para niños que viajan en asientos traseros de autos de acuerdo con la reivindicación 1 donde el espaldar (5)....

Y luego se adicionan las características que correspondan a cada uno de los elementos de dichas reivindicaciones para así definirlos completamente, sin redundar con el empleo de la frase: "que se caracteriza por" como se encuentra principalmente en las reivindicaciones 3 y 5, ya que si se desea resaltar las características de otros elementos de que está compuesto el conjunto se tiene la libertad de agregar cuantas reivindicaciones dependientes se necesite para delimitar el alcance de la invención sin llegar a caer en una falta de dependencia entre las reivindicaciones relacionadas, que se origina cuando no se cita dicho elemento en la reivindicación predecesora o de la cual se hace depender.

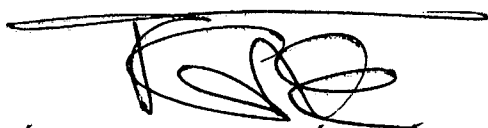
Se recomienda anexar un nuevo capítulo reivindicatorio con las correcciones hechas totalmente a parte a la respuesta del solicitante.

4. Determinación del Estado de la Técnica

A pesar de las objeciones hechas anteriormente en cuanto al capítulo reivindicatorio y

teniendo en cuenta que la fecha de solicitud es el 2009-02-09, junto a los dibujos y a lo asimilado por la descripción, no se encontró algún documento en el estado de la técnica que objete los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

En cumplimiento del artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente de modelo de utilidad.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C).

24 MAR. 2011

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO No. 681	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
--------------------------	---